

ADJUNTO OFICIO.-

JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA VS. BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA S/ ACCIONES POSESORIAS.-EXPTE. N° 432/16.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ia. NOM.-

MARIANA COSTILLA, cuyas demás condiciones constan en autos, a V.S
respetuosamente digo:

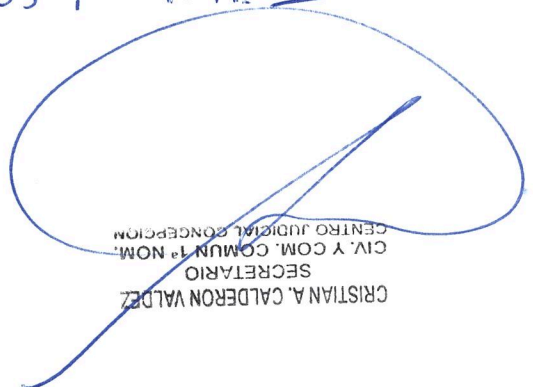
Por la presente vengo a adjuntar Oficio N° 1191 diligenciado
oportunamente por ante la Dirección General de la Pcia. de Tucumán.-

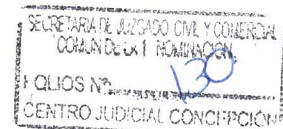
Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


Mariana Estela Costilla
ABOGADO
C.A.S 1518 - CAT 8060
MAT.FED. 121 F 773

Adj.: Copia de oficio N° 1191.


CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-
EXPTE. N°: 432/16.-**

Concepción, 15 de marzo de 2019.

Agréguese la copia del Oficio n° 1191 con cargo de recepción que
acompaña y téngase presente. A conocimiento de las partes.- APBM.-

DRA. MARIA YVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1°NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MARZO 11 DE 2.019.-

Sra. Jefa
Dpto. Régimen Catastral
Su Despacho

Ref: Expte. N° 04391-19

Pasen las presentes actuaciones al Dpto. Régimen Catastral a fin de indicar si existe plano de Prescripción Adquisitiva, a nombre del causante y que involucre al padrón 2.843. En caso de no estar grabado el mencionado plano proceder a su grabación. Cumplido vuelva al Dpto. Valuación a sus efectos.

Sirva la presente de atenta nota.-

De Angelis


Ing. ANGEL RAFAEL SANDOVAL
Departamento Valuación
Dirección General de Catastro



DGC

DIRECCIÓN GENERAL
DE CATASTRO
LA PROVINCIA
DE TUCUMÁN

<http://www.catastro Tucuman.gov.ar/>



San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2019.

Sr. Jefe del Dpto. Valuación
Ing. J. C. Jiménez Santillán. -
S / D

Ref. Expte. N°:04391/19.-

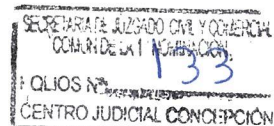
Conforme lo solicitado me dirijo a usted a fin de informar que según nuestros registros, el Padrón Catastral N° 2.843, no registra Plano de Prescripción Adquisitiva a nombre del causante, ya que el citado Padrón no corresponde al Departamento Taí del Valle.

El Padrón N° 2.843 se encuentra ubicado en esta Ciudad, su Nomenclatura Catastral es C: 1 – S: 1 – M: 28 – P: 23 –Matricula: 7982 y Ord: 2736, sin más que informar.

Saludamos a Ud. Atte.-

Ma. Florencia Touceda Frías

Ing. ENRIQUE E. ESPECHE
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MARZO 18 DE 2.019.-

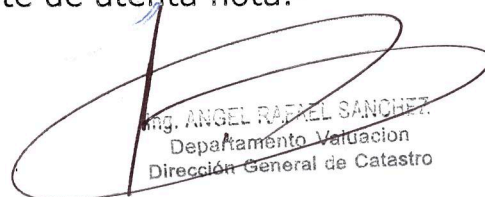
Sr. Prosecretario
Juzg. Civil y Com. Común
Ia. Nominación
Dr. Cristian Calderón Valdez
Su Despacho

Ref: Expte. N° 04391-19

Atento a lo solicitado en el Expte. de referencia, esta Dirección General de Catastro no emite el reporte valuatorio solicitado ya que el padrón N° 2843, no pertenece a un inmueble ubicado en la Comuna Rural de El Mollar, tal como lo indica el informe del Dpto. Régimen Catastral adjunto a Fs. 3. Por lo que se solicita al Sr. Prosecretario verifique el número de Padrón solicitado.

Sirva la presente de atenta nota.-

De Angelis


Ing. ANGEL RAFAEL SANCHEZ
Departamento Valuación
Dirección General de Catastro

Ley Convenio N° 7263
Serie A
Form. 13
Valor \$ 350.-
Reproducción Prohibida
MAR 2019
Nº 034028
Bono Informes
Requerimientos Judiciales
o Administrativos

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 04391
INGRESO: 07/03/2019 08:18:11
0710801933910913141101
ANAVILA

SECRETARÍA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMANDO EN JEFE
FOLIOS N° 134
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
FOLIO N°
MESA DE ENTRADAS
00LSEMSQFM

PROVINCIA DE TUCUMAN
CATASTRO
377

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**



HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, 15 de agosto de 2018.

OFICIO N°: 1191.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CATASTRO
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION) -
EXPTE. N°: 432/16.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Pro-Secretaría a cargo del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se ha dispuesto ibrar a UD, el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre la valuación oficial del inmueble ubicado en el lugar denominado como paraje Costa DOs, de la localidad de El Mollar, en el Departamento de Tafí del Valle de la Provincia de Tucumán. El inmueble se encuentra inscripto en la Comuna Rural de El Mollar quién lo tiene identificado en el Padrón n° 2843 según surge de la boleta de inscripción y pago de contribuciones.-

SALUDO A UD. ATTE.- FMB -

Dr. Cristian A. Calderón Valdez
Prosecretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Recibido en 04/8
JOSEFINA INES MUÑOZ
SECRETARIA CONCURSAL



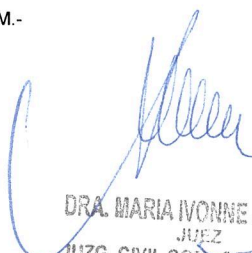
HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-
EXPTE. N°: 432/16.-**

Concepción, 26 de marzo de 2019.-

Agréguese el Oficio n° 1191 debidamente diligenciado. Téngase presente.

Por Secretaría practíquese planilla fiscal conforme se encuentra ordenado.- APBM.-

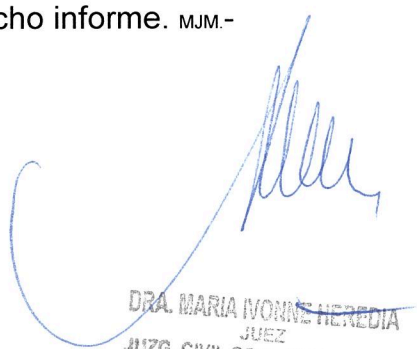

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

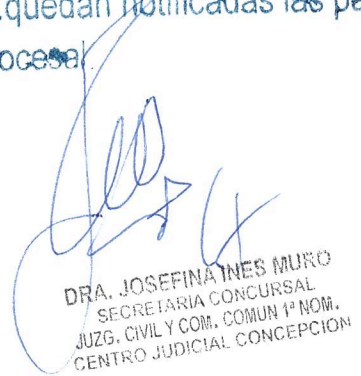
JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).- EXPTE. N°: 432/16.-

Concepción, 27 de marzo de 2019.-

Atento a las constancia de autos y a la imposibilidad de confeccionar planilla fiscal, en razón de lo informado por la Dirección de Catastro de Tucuman en fs. 131/134, pongase los presentes autos a la oficina para que el interesado tome conocimiento de dicho informe. MJM.-


DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En **29** MAR 2019 quedan notificadas las partes
conforme art. 163. Procesal.


DRA. JOSEFINA INES MUÑOZ
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE LIBRE OFICIO.-

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA VS. BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA S/ ACCIONES POSESORIAS.-EXPTE. N° 432/16.-**

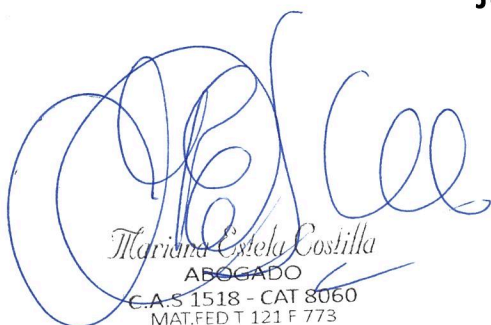
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1ª. NOM.-

MARIA FERNANDA SUAREZ, cuyas demás condiciones constan en autos,
a V.S respetuosamente digo:

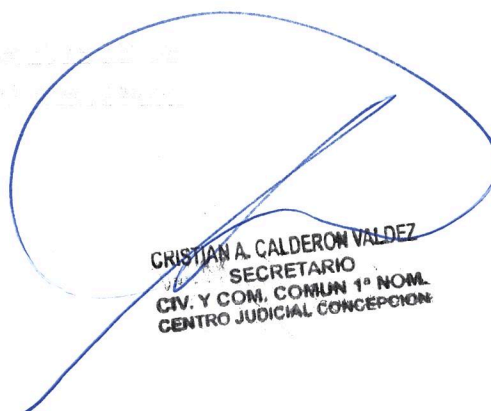
Atento al estado del presente y lo informado por la Dirección de
Catastro Pcial., vengo a solicitar se libre un nuevo Oficio a la Comuna del
El Mollar, Dpto. Tafi Del Valle, a los fines de que informe sobre la
valuación del inmueble de esta litis, Padrón N° C/2843.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


Mariana Estela Costilla
ABOGADO
C.A.S 1518 - CAT 8060
MAT.FED T 121 F 773




CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

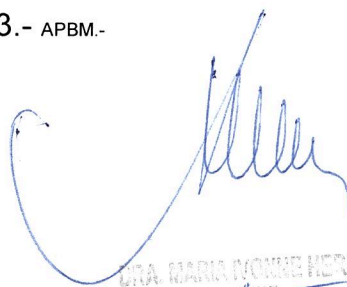
HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-
EXPTE. N°: 432/16.-**

Concepción, 11 de abril de 2019.-

Téngase presente lo manifestado.

Oficiéase ala Comuna de El Mollar, dpto. Tafí de Valle a los efectos de
que informe sobre la valuación oficial del inmueble de litis, identificado con
Padron n° C/2843.- APBM.-


DRA. MARIA NOEMÍ HEREDIA
JUZG. CIVIL COM. COM. 1ª INST.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00YTTUCMQL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 590.-

Concepción, 12 de abril de 2019.-

AL SR. DELEGADO
DE LA COMUNA DE EL MOLLAR
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).
EXPTE. N°: 432/16.-**

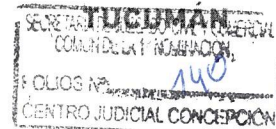
En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se tomar razón y dar cumplimiento con el Proveído que a continuación se transcribe "Concepción, 11 de abril de 2019...Oficiese ala Comuna de El Mollar, dpto. Taquí de Valle a los efectos de que informe sobre la valuación oficial del inmueble de litis, identificado con Padron nº C/2843.- APBM.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia-JUEZ"

SALUDO A UD. ATTE.- FMB.-

Dr. Cristian A. Calderón Valdez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 9/5/19 ata p/a . no 580.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by a series of smaller, fluid strokes.A circular blue ink stamp containing the text "CRISTIANA CALDERON VALDEZ SECRETARIO CIV. Y COM. COM. 1ª NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION". A handwritten signature in blue ink is written over the stamp, starting from the top right and curving around the left side.



El Mollar, Tafi del Valle, Tucumán, 11 de junio de 2019

Al Sr. Secretario a cargo de la Secretaria del Juzgado Civil y Comercial Común
de la 1a Nominación del Centro Judicial de Concepción

Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración.

Nos dirigimos a Ud., para informarle lo
requerido sobre JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS
FRANCISCA AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-
Expte Nº 432/16, que esta comuna no cuenta con información sobre la
valuación de los Inmuebles de esta localidad. porque no hace a nuestra
competencia.

Sin más, lo saludo muy atentamente.


Lic. JUAN LUIS PONCE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
COMUNA EL MOLLAR

MA: 25 JUN 2019 10:58
JUZ. CIV. COM. 1 NUM.

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-
EXPTE. N°: 432/16.-**

Concepción, 26 de junio de 2019.-

Agréguese informe de la Comuna de El Mollar: A conocimiento del
interesado.-RH.-


MARIA IVONNE HEREDIA
JUZG. CIVIL Y COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 28 JUN 2019 quedan notificadas las partes
conforme art. 163 Procesal.


FERNANDO ZANESKY
PROSECRÉTARIO
JUZG. CIVIL Y COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Pido se practique planilla fiscal. Base otros parámetros.

JUICIO: Suarez María Fernanda vs. Barrientos Francisca Audelina y otro s. Acción posesoria. Expte N° 432/16.

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la Primera Nominación:

Francisca Audelina Barrientos, demandada, apoderada común, dice:

El inmueble que motiva la litis no está registrado en Catastro Parcelario por tratarse de una superficie cuyo fraccionamiento no fue aprobado y solo está registrado en la Comuna de El Mollar por razones fiscales.

Pido que la planilla fiscal se realice considerando **el monto de la compra efectuada ante escribano público y que ascendió a la suma de pesos veinte mil (\$20.000)** conforme surge de la clausula segunda o de la estimación de valor efectuada por la actora al tramitar la carta de pobreza que asciende a la suma de pesos doscientos mil (\$200.000).

Justicia

Zeloy Norma Isabel
Abogada
MP 1234

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-
EXPTE. N°: 432/16.-**

Concepción, 9 de septiembre de 2019.-

A lo solicitado: No ha lugar.-

Atento a la copia de recibo n° 00007461 de fecha 03/09/2014: Líbrese oficio a la Comuna de El Mollar, a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe sobre la valuación oficial del inmueble de litis, identificado con Padron n° C/2843, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán al oficio a librarse.-

Asimismo acompañe copia simple de Recibo de la Comuna de El Mollar (fs.12).-RH.-

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION). EXPTE
N°: 432/16.-**

/// EN FECHA 11 de septiembre de 2019: NO SE CONFECCIONA OFICIO A LA
COMUNA DE EL MOLLAR, COMO ESTÁ ORDENADO EN PROVEÍDO QUE
ANTECEDE, POR FALTA DE COPIAS RESEÑADAS. FMB

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR



OFICIO N°: 590.-

Concepción, 12 de abril de 2019.-

AL SR. DELEGADO
DE LA COMUNA DE EL MOLLAR
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).
EXPTE. N°: 432/16.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se tomar razón y dar cumplimiento con el Proveído que a continuación se transcribe "Concepción, 11 de abril de 2019...Oficiese ala Comuna de El Mollar, dpto. Taí de Valle a los efectos de que informe sobre la valuación oficial del inmueble de litis, identificado con Padron n° C/2843.- APBM.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia-JUEZ"

SALUDO A UD. ATTE.- FMB.-

Dr. Cristian A. Calderón Valdez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nóm.
Centro Judicial Concepción



DEVUELVO OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.-

JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA VS. BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA S/ ACCIONES POSESORIAS.-EXPTE. N° 432/16.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1a. NOM.-

MARIA FERNANDA SUAREZ, cuyas demás condiciones constan en autos,
a V.S respetuosamente digo:

Que vengo por la presente a devolver Oficio debidamente diligenciado.-
Pido se tenga presente y se agregue.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

Adj. Copia de oficio N° 530 EN 01 f. —

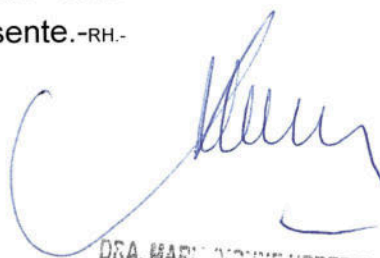
KRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).-
EXPTE. N°: 432/16.-**

Concepción, 12 de septiembre de 2019.-

Agréguese copia de oficio n°590 debidamente recepcionado que
acompaña: Téngase presente.-RH.-


DRA. MARÍA TOMIC HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 17/9/19 de la fotocopia

Payments
25.510.648

25.510.648





00PCOAMSCQ

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 1663.-

Concepción, 18 de septiembre de 2019.-

AL SR. DELEGADO COMUNAL
DE EL MOLLAR

S _____ // _____ D.-

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).
EXPTE. N°: 432/16.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva tomar razón y dar cumplimiento con el Proveído que a continuación se transcribe "Concepción, 9 de septiembre de 2019...Atento a la copia de recibo n° 00007461 de fecha 03/09/2014: Líbrese oficio a la Comuna de El Mollar, a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe sobre la valuación oficial del inmueble de litis, identificado con Padron n° C/2843, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán al oficio a librarse.- Asimismo acompañe copia simple de Recibo de la Comuna de El Mollar (fs.12).-RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia-JUEZ" **Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se

graduación conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42. Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en el lugar denominado como **paraje Costa Dos, de la localidad de El Mollar, en el Departamento de Tafí del Valle de la Provincia de Tucumán.** El inmueble se encuentra inscripto en la Comuna Rural de El Mollar quién lo tiene identificado en el **Padrón nº 2843.** Se adjunta copia de Recibo expedido por comuna de El Mollar, en (01) fs.

SALUDO A UD. ATTE.- FMB.-

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15/10/18 Retiro Oficio ala Comuna de El Mollar..-

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Zeloy Norma Isabel
Abogada
MP6745 LN F242



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**



HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 1663.-

Concepción, 18 de septiembre de 2019.-

AL SR. DELEGADO COMUNAL
DE EL MOLLAR

S_____//_____D.-

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA C/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).
EXPTE. N°: 432/16.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva tomar razón y dar cumplimiento con el Proveído que a continuación se transcribe "Concepción, 9 de septiembre de 2019...Atento a la copia de recibo n° 00007461 de fecha 03/09/2014: Librese oficio a la Comuna de El Mollar, a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe sobre la valuación oficial del inmueble de litis, identificado con Padron n° C/2843, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán al oficio a librarse.- Asimismo acompañe copia simple de Recibo de la Comuna de El Mollar (fs.12).-RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia-JUEZ" **Art.42.- SANCIONES CONMINATORIAS.** Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se

graduación conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO.** Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42. Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en el lugar denominado como **paraje Costa Dos, de la localidad de El Mollar, en el Departamento de Tafi del Valle de la Provincia de Tucumán.** El inmueble se encuentra inscripto en la Comuna Rural de El Mollar quién lo tiene identificado en el **Padrón nº 2843.** Se adjunta copia de Recibo expedido por comuna de El Mollar, en (01) fs.

SALUDO A UD. ATTE.- FMB.-



CHRISTIANA CALDERÓN VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido



RECIBO N° 00007461

Datos de la Propiedad:

Calle Costa II

Localidad El mollar

Padrón c/ 2015

Valuación

C.....M.....

S.....L.....

Este comprobante no acredita pagos anteriores ni diferencias por reajustes y carece de validez sin los sellos y firmas correspondientes

TOTAL \$ 500.00

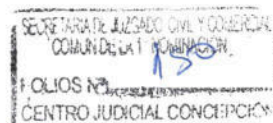
03.09 de 20.14

Sello D.G.C.R.

N° 7.401 al 7.650 X 3

ORIGINAL: Contribuyente - DUPLICADO: D.G.C.R. - TRIPLICADO: Comuna

Recaudador
ENCARGADO DE LA
Sello y Firma



El Mollar, Tafi del Valle, Tucumán, 30 de septiembre de 2019

Secretaria de Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la 1a Nominación
del Centro Judicial de Concepción

Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración.

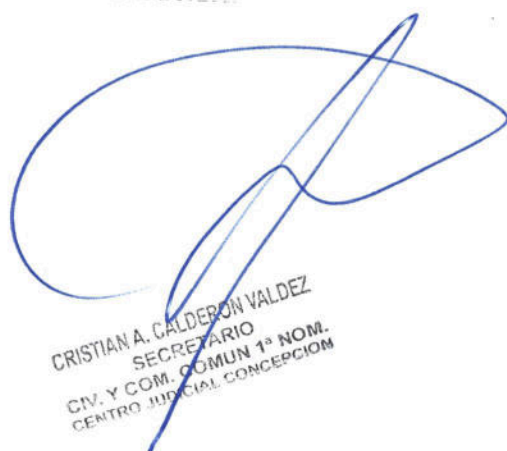
Nos dirigimos a Ud., para informarle lo requerido sobre JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDEZ c/ BARRIENTOS FRANCISCA AUDELINA Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION) EXPTE: 432/16, que esta comuna, no cuenta con información sobre la valuación fiscal de los Inmuebles de esta localidad, porque no hace a nuestra competencia.

Se pone en conocimiento, que no se encuentra en los libros de entrada, los oficios al cual se hace referencia, por tal motivo, no hubo respuesta de esta comuna.

Sin más, lo saludo muy atentamente.


Lic. JUAN LUIS PONCE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
COMUNA EL MOLLAR

RD 3.10.2011:05
JUL. CIV. COM. 1ª NOM.



CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 432/16



H20701259588

HABILITADO PARA ACTUAR

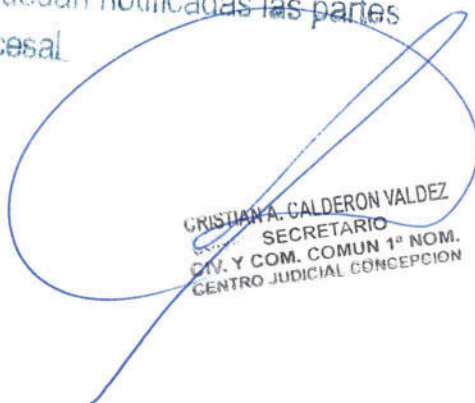
**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA c/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 432/16.-**

Concepción, 19 de noviembre de 2019.-

Agréguese el Oficio n° 1663 diligenciado y con lo informado por el Sr.
Delegado Comunal de El Mollar: A conocimiento del interesado. APBM


DRA. MARIA IVONNE MEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 22 NOV 2019
..... quedan notificadas las partes
conforme art. 163 Procesal


CRISTIANA CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Propongo base para planilla fiscal.

JUICIO: Suarez María Fernanda vs. Barrientos Francisca Audelina y otro s. Acción posesoria. Expte N° 432/16.

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la Primera Nominación:

Francisca Audelina Barrientos, apoderada común por la parte demandada, a V.S. digo:

Propongo base para realizar planilla fiscal:

Desde agosto de 2018 trata el juzgado de determinar el valor fiscal del inmueble de esta litis, sin resultado positivo, pese a las gestiones realizadas en este sentido.

Conspira este hecho con la agilidad que debe primar en los procesos sobre todo si de trámite simplificado se trata y la resolución a consideración de V.S. versa sobre un incidente y no sobre la sentencia definitiva.

A los fines de superar esta situación vengo a proponer que el juzgado sin más trámite tome como base para realizar la planilla fiscal **el valor fijado al inmueble por la actora al tramitar el beneficio de litigar sin gastos.**

Esto permitirá destrabar esta situación y permitir el avance el proceso.

Proveer de conformidad JUSTICIA


Norma Zelaya

Abogada-Mat.1231



CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIVIL Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONFECCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 432/16



H20701264941

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA c/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 432/16.-**

Concepción, 27 de noviembre de 2019.-

De la base propuesta para la confección de planilla fiscal: Traslado a la contraria por el término de ley. PERSONAL.-

Atento a la implementación de las notificaciones digitales establecida por acordada 1229/2018, intímese a las partes actantes en autos a fin de que en el plazo de 24 hs. constituyan casillero digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados Judiciales. PERSONAL.-RHC

3

DCA. MARIA FERNANDA SUAREZ
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En Fecha 03/12/19 Se Libró Cédula No. 4353, 4354

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

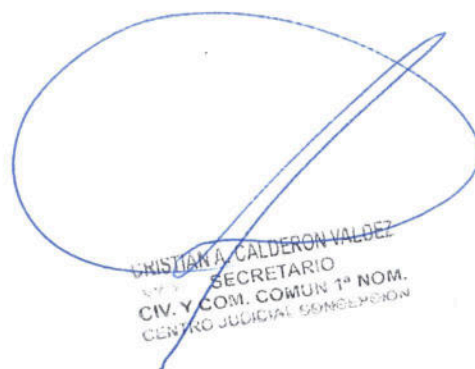
ACTUACIONES N°: 432/16



H20701267250

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA c/ BARRIENTOS FRANCISCA AUDELINA
Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°: 432/16.-**

/// EN FECHA 03 de diciembre de 2019: NO SE CONFECCIONA CÉDULA A LAS
PARTES DEMANDADAS POR FALTA DE COPIAS DE ESCRITO DE BASE PARA
CONFECCIÓN DE PLANILLA FISCAL. FMB.-


KRISTIANA CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

*Hoyanta copia para
Serbio - -
Fulv
Zedera*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES Nº: 432/16



H20701267254

CÉDULA Nº: 4353.-
EXPTÉ Nº: 432/16.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 03 de diciembre de 2019.-

JUZGADO: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I -

SECRETARÍA: PRIMERA NOMINACIÓN

AUTOS: SUAREZ MARIA FERNANDA c/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: SUAREZ, MARIA FERNANDA, ACTOR -

Domicilio: CAS 972.-

PROVEIDO:

Concepción, 27 de noviembre de 2019...Atento a la implementación de las notificaciones digitales establecida por acordada 1229/2018, intímese a las partes actantes en autos a fin de que en el plazo de 24 hs. constituyan casillero digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados Judiciales. PERSONAL.-RHC" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -FMB.-

Dr. Cristian A. Calderón Valdez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. Nº Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la
casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría
de origen.-

DEJE CEDULA EN
CASILLERO Nº 972
A HORAS 13
5 DIC 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador
FMB

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 432/16



H20701267258

CÉDULA N°: 4354.-

EXPTE N°: 432/16.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 03 de diciembre de 2019.-

JUZGADO: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I -

SECRETARÍA: PRIMERA NOMINACIÓN

AUTOS: SUAREZ MARIA FERNANDA c/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: BARRIENTOS, FRANCISCA AURELIANA Y GRAMAJO,
ADRIAN, DEMANDADOS -

Domicilio: CASILLERO N° 8.-

PROVEIDO:

Concepción, 27 de noviembre de 2019...Atento a la implementación de las notificaciones digitales establecida por acordada 1229/2018, intímese a las partes actantes en autos a fin de que en el plazo de 24 hs. constituyan casillero digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados Judiciales. PERSONAL.-RHC" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -FMB.-

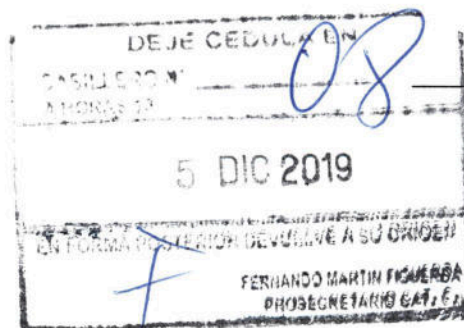
Dr. Cristian A. Calderón Valdez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejó cedula en la
casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría
de origen.-



Oficial Notificador
FMB

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 432/16



H20701269798

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA c/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 432/16.-**

Concepción, 10 de diciembre de 2019.-

Atento a las constancias de autos y no habiendo constituido las partes casillero digital, pese a estar debidamente notificados mediante cédulas n° 4353/4: Corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado a fs. 153. En consecuencia: Téngase por constituido como domicilio virtual de la parte actora: Suarez, María Fernanda, con patrocinio de la letrada Costilla Mariana, MP1518, y de los demandados: Barrientos Francisca Aureliana y Gramajo Adrian, con patrocinio de la letrada Zelaya Norma, MP 1231, en los Estrados del Juzgado.- FMB

En fecha 16/12/18 se libró cédulas digitales (dos) -

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ced

En fecha 27/12/18 se libró 01 cédula digital -

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pido planilla fiscal. Base aceptada.

JUICIO: Suarez María Fernanda vs. Barrientos Francisca Audelina y otro s. Acción posesoria. Expte N° 432/16.

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la Primera Nominación:

Francisca Audelina Barrientos, apoderada común por la parte demandada, a V.S. digo:

La actora no ha cuestionado la base propuesta para confeccionar la planilla fiscal.

Pido se practique la misma.

JUSTICIA


Norma Zelaya

Abogada-Mat.1231



MA: 18 FEB 2020 10:50

JUZ. CIV. COM. I NOM.


CRISTIANA A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES Nº: 432/16



H20701308569

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA c/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº: 432/16.-**

Concepción, 26 de febrero de 2020.-

Atento a las constancias de autos: Practíquese por Secretaría Planilla
fiscal.-RHC


DRA. MARIA FERNANDA SUAREZ
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 432/16



H20701312134

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA c/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 432/16.-**

Informo a S.S. que no se pudo dar cumplimiento con lo ordenado en fs. 160, en razón que no surge de los autos del título, la valuación al momento del inicio de la demanda del inmueble objeto de la litis, es decir al 10/08/2016. Es cuanto puedo informar. Secretaria 3 de marzo de 2020.-

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Concepción, 3 de marzo de 2020.-

Téngase presente lo informado por secretaria En consecuencia librese oficio a la Comuna de El Mollar a fin de que informe sobre la valuación del inmueble objeto de la litis, identificado bajo padrón 2843, al momento de inicio de la demanda, es decir al 10/08/2016. En el caso de no ser factible dicha información indique la base imponible sobre la que se determina el impuesto inmobiliario comunal.- MJM


SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES Nº: 432/16



H20701320475

OFICIO Nº: 182.-

Concepción, 05 de marzo de 2020.-

AL SR.
DELEGADO COMUNAL
DE EL MOLLAR
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: SUAREZ MARIA FERNANDA c/ BARRIENTOS FRANCISCA
AUDELINA Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. Nº: 432/16.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva tomar razón y dar cumplimiento con el Proveído que a continuación se transcribe: "Concepción, 3 de marzo de 2020...líbrese oficio a la Comuna de El Mollar a fin de que informe sobre la valuación del inmueble objeto de la litis, identificado bajo padrón 2843, al momento de inicio de la demanda, es decir al 10/08/2016. En el caso de no ser factible dicha información indique la base imponible sobre la que se determina el impuesto inmobiliario comunal.- MJM.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia-JUEZ" Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en el lugar denominado como **paraje Costa Dos, de la localidad de El Mollar, en el Departamento de Tafí del Valle de la Provincia de Tucumán**. El inmueble se encuentra inscripto en la Comuna Rural de El Mollar quién lo tiene identificado en el **Padrón nº 2843.-**

SALUDO A UD. ATTE.- FMB.-


CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/3/20 recibí de


Francisca Alfaro


CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION